

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

MALAGA

Don José Luis Rivero Suárez, Funcionario del Cuerpo General Administrativo, con destino en la Comandancia Militar de Marina de Málaga, Instructor del expediente instruido por pérdida del título y tarjeta de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de primera clase, a favor de don José María Moreno Martínez,

Hago saber; Que en el expresado expediente y por orden del excelentísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante, han quedado nulos y sin valor alguno los expresados documentos; incurriendo en responsabilidad la persona que poseyéndolos no hiciere entrega de los mismos a la autoridad de Marina.

Málaga, 31 de octubre de 1975.—El Instructor.—Luis Rivero.—9.619-A.

PALMA DE MALLORCA

Don Dionisio Javier Peñarrubia y Ponce de León, Comandante de Infantería de Marina, Instructor del expediente administrativo de pérdida de documentos sin número, instruido por pérdida del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo de segunda clase de don Bartolomé Oliver Pujol,

Hago saber; Que de orden del excelentísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante, de fecha 13 de octubre de 1975 se declara nulo y sin ningún valor el referido documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo encuentre y no haga entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Dado en Palma de Mallorca a 31 de octubre de 1975.—El Comandante de Infantería de Marina, Instructor, Dionisio Javier Peñarrubia.—9.605-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones Provinciales

BURGOS

Habiendo sufrido extravío los resguardos necesarios sin interés, números 1184/17437; 1185/17438 y 1186/17439, de pesetas 457.367,16; 22.070, y 44.436, respectivamente, impuestos por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, el día 19 de septiembre de 1963, a disposición del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, como precio dado por el Jurado Provincial de Estimación por varios solares donde se instaló el mercado de abastos, se previene a la persona en cuyo poder puedan hallarse, deberá entregarlos en el Negociado correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, dichos resguardos se considerarán nulos y sin efecto, de acuerdo con lo dispuesto en

el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, 22 de julio de 1975.—El Delegado de Hacienda.—3.271-D.

Tribunales de Contrabando

CEUTA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Valentín Borrego Fabián y Manuel Pineda Caballo, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Valencia, calle Murillo, número 25, puerta 2, y Sevilla, calle Macasta, número 25, 2.º T, inculcados en el expediente número 103/74, instruido por aprehensión de «griffa», mercancía valorada en 19.700 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía, y por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las once horas del día 18 de diciembre de 1975 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante, con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, 29 de octubre de 1975.—El Secretario del Tribunal.—7.952-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Mohamed Mohamed Achaba, Mohamed Ali Layachi, Sarkari Kazan Mohamed, Ahmed Mohamed Labasi y Mohamed Mohamed Yilali Dris, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Alcazarquivir (Marruecos), inculcados en el expediente número 163/74, instruido por aprehensión de 17 bultos de ropa usada, mercancía valorada en 1.700 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las once horas del día 18 de diciembre de 1975, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con

apoderamiento expreso y bastante, con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, 29 de octubre de 1975.—El Secretario del Tribunal.—7.953-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica al propietario del vehículo marca «Peugeot» 404, color gris, con el capó color blanco, matriculas 634-DJ-65 y 804-Q-61, con número de motor 4551865 y de chasis número 4551865, inculcado en el expediente número 23/75, instruido por aprehensión del citado vehículo, mercancía valorada en 40.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 18 de diciembre de 1975 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante, con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, 29 de octubre de 1975.—El Secretario del Tribunal.—7.954-E.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Mohamed Abselan Abselan, de veintidós años de edad, casado, sin profesión, hijo de Abselan y de Fatima, cuyo último domicilio conocido era en Tetuán (Marruecos), inculcado en el expediente número 36/75, instruido por aprehensión de radio-«cassettes» y transistores, mercancía valorada en 13.100 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 18 de diciembre de 1975 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante, con arreglo

a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, 29 de octubre de 1975.—El Secretario del Tribunal.—7.955-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Mariano Sánchez Ruiz, nacido en Tobarra (Albacete), hijo de José y de Antonia, soltero, estudiante, cuyo último domicilio conocido era en Alicante, calle Bigastro, número 4, inculcado en el expediente número 105/75, instruido por aprehensión de hachís, mercancía valorada en 3.450 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 18 de diciembre de 1975 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante, con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, 29 de octubre de 1975.—El Secretario del Tribunal.—7.956-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Patrik Serge Michel, nacido en Grand Croix (Francia) y Frédéric Georges Maurice Francioli, nacido en Lorette, Loire (Francia) cuyos últimos domicilios conocidos eran en Saint Etienne (Francia), plaza de Jean Jaurés, número 6, y Le Grand Croix (Francia) calle Burlat, número 52, inculcados en el expediente número 110/75, instruido por aprehensión de hachís, mercancía valorada en 1.950 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las once horas del día 18 de diciembre de 1975 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante, con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, 29 de octubre de 1975.—El Secretario del Tribunal.—7.958-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Gerard Pons, nacido en Argel (Argelia), cuyo último domicilio conocido era en Rennes (Francia), Square St. Exupéry, número 1, inculcado en el expediente número 111/75, instruido por aprehensión de hachís, mercancía valorada en 14.200 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 18 de diciembre de 1975 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante, con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, 29 de octubre de 1975.—El Secretario del Tribunal.—7.959-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Osvaldo Marziani, nacido en Nápoles (Italia), cuyo último domicilio conocido era en Nápoles (Italia), Viale Augusto, número 132, inculcado en el expediente número 115/75, instruido por aprehensión de hachís, mercancía valorada en 1.600 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 18 de diciembre de 1975 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante, con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, 29 de octubre de 1975.—El Secretario del Tribunal.—7.960-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Giovanni Agostino Manga, nacido en Ghilarza, Cagliari (Italia), cuyo último domicilio conocido era en Cagliari (Italia), Via Salaris, número 17, inculcado en el expediente número 107/75, instruido por aprehensión de hachís y aceite de hachís, mercancía valorada en 2.070 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

cando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 18 de diciembre de 1975 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante, con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, 29 de octubre de 1975.—El Secretario del Tribunal.—7.957-E.

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Franz Van Jansen, inculcado en el expediente 210/74, que con fecha 20 de octubre de 1975, el ilustrísimo señor Presidente ha dictado lo siguiente:

«Providencia.—Por recibido el escrito de la Dirección General de Seguridad, Negociado 4.º Automóviles, registrado de salida al número 4.301, por el que se comunica que, efectuadas gestiones a través de Interpol, ha resultado desconocido el súbdito holandés Franz Van Jansen, no procede practicarse nueva valoración, ya que ésta tenía como exclusivo objeto el citar a la misma al mencionado súbdito.

Al mismo tiempo se recuerda a las partes interesadas en el expediente la obligación que tienen de aportar la prueba pericial relacionada con el automóvil objeto del expediente antes del día 19 de noviembre próximo, fecha en que será visto de nuevo, cuyo acuerdo se tomó en la sesión de Pleno de este Tribunal, celebrada el día 9 de abril pasado.»

Madrid, 11 de noviembre de 1975.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.241-E.

PONTEVEDRA

Desconociéndose el actual paradero de José Manuel Rodríguez Estévez, cuyo último domicilio conocido era en Bouza-Torreos, Las Nieves (Pontevedra), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 19 de septiembre de 1975, al conocer del expediente número 196/75, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Inhibirse a favor de la Aduana Principal de Vigo.
- 2.º Remitir a la misma copia de todo lo actuado, así como el ciclomotor aprehendido.
- 3.º Declarar exento de responsabilidad en esta jurisdicción a José Manuel Rodríguez Estévez.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Pontevedra, 27 de octubre de 1975.—El Secretario del Tribunal.—7.799-E.

SALAMANCA

Desconociéndose el actual paradero del súbdito portugués José de Jesús, nacido en Pombal-Leiria (Portugal) el 12 de febrero de 1922, hijo de José de Jesús y de Joaquina de Jesús, casado, obrero, se

le hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 7 de octubre de 1975, al conocer del expediente número 46/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de un automóvil «Peugeot 504», matrícula 5437-YF-75, y de un motor de riego «Bernard».

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, al súbdito portugués José de Jesús.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente: En el límite mínimo del grado medio, que asciende a ciento doce mil ciento cuarenta (112.140) pesetas.

5.º En caso de insolvencia del sancionado se le impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente a razón de un día de prisión por cada 280 pesetas de multa, por el plazo máximo de dos años.

6.º Declarar el comiso del automóvil y del motor aprehendidos.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 280 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Salamanca, 13 de octubre de 1975.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.486-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Dos Santos Raspeiros, súbdito portugués, cuyos datos personales y domicilio se desconocen, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 7 de octubre de 1975, al conocer del expediente número 88/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los casos 4.º y 5.º del artículo 11, y caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de tabaco y dos automóviles extranjeros.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, al súbdito portugués José Dos Santos Raspeiros, por lo que respecta al automóvil marca «Opel Record», con matrícula falsa M-654172, y a la carga de tabaco que el mismo transportaba.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente: En el límite mínimo del grado medio, que asciende a un millón cuatrocientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas treinta y siete (1.449.437) pesetas.

5.º Que por lo que respecta al otro automóvil «Ford Taunus» y la carga de tabaco que el mismo transportaba, al no ser posible señalar quién es la persona responsable de la infracción, se declara ésta sin infractor conocido.

6.º En caso de insolvencia del sancionado se le impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de prisión por cada doscientas ochenta pesetas de multa, por el plazo máximo de cuatro años.

7.º Declarar el comiso del tabaco y de los dos automóviles aprehendidos.

8.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 280 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Salamanca, 13 de octubre de 1975.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.487 E.

ZAMORA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a quien pudiera ser el dueño del coche marca «Citroën Tiburón», sin placas de matrícula, número de motor ni bastidor y carente de documentación.

Este expediente ha sido instruido por aprehensión del citado vehículo por Inspectores del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal; el cual ha sido valorado en 49.000 pesetas.

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por lo tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al presunto propietario que a las doce horas del día 26 de noviembre de 1974 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el expresado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Zamora, 7 de noviembre de 1975.—El Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.229-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a quien pudiera ser el dueño del coche marca «Mercedes», modelo 220-D, sin placas de matrícula, número de motor ni bastidor y carente de documentación.

Este expediente ha sido instruido por aprehensión del citado vehículo, por Inspectores del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal; el cual ha sido valorado en 45.000 pesetas.

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por lo tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al presunto propietario que a las doce horas del día 26 de noviembre de 1975, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el expresado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Zamora, 7 de noviembre de 1975.—El Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—8.228-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Santiago García Guzmán, con domicilio en la calle Duque de Fernán-Núñez, número 17, de Córdoba.

Nombre del representante en Sevilla: Doña Consuelo Ibáñez Escobar, Gestor administrativo, con domicilio en la calle Alfalfa, número 3 y 5.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Diez litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadajoz.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificada por el de 27 de enero de 1927, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompa-

tibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 8 de octubre de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—3.920-D.

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Enrique Vélez Garrido, como representante de su esposa e hijos, con domicilio en la calle Cristo de Medinaceli, número 2, 3.º B, de Granada.

Clase de aprovechamiento: Riegos de la finca «Fuensantilla».

Cantidad de agua que se pide: Veinte litros de agua por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalimar.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Beas de Segura (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 14 de octubre de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—4.001-D.

Juntas de Puertos

ALGECIRAS-LA LINEA

Empréstito

El día 29 de noviembre próximo tendrá lugar en las oficinas de esta Junta, sitas en Algeciras (paseo de La Conferencia, sin número), el sorteo para amortización de obligaciones correspondiente a la anualidad de 1975.

Dicho sorteo, que será público, se celebrará ante Notario, a las diez horas, para 200 obligaciones de la serie A, 580 obligaciones de la serie B, 430 obligaciones de la serie C, 480 obligaciones de la serie D, 600 obligaciones de la serie E y 600 obligaciones de la serie F.

Algeciras, 27 de octubre de 1975.—El Presidente, Francisco Javier Valdés Escaín.—9.544-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Institutos Nacionales de Enseñanza Media

MADRID

«Isabel la Católica»

La Dirección del Instituto Nacional de Bachillerato «Isabel la Católica», de Madrid, ha recibido la solicitud, para la expedición de un duplicado de su título de Bachiller Elemental, de doña María del Carmen Saavedra Fernández, nacida en Cobrerros de Sanabria, provincia de Zamora, el día 20 de enero de 1943, con documento nacional de identidad número 2.163.729, excedido en Madrid el día 19 de junio de 1971, y con domicilio en Madrid-2, calle Mauro, número 6.

Dicho título fué expedido por el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, con fecha 2 de febrero de 1971, estando registrado al libro número 2, folio 277, número 324. Según ésta, el citado título se le extravió junto con otros documentos.

Se pone este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en virtud de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Madrid, 23 de octubre de 1975.—El Director, José Barceló Matutano.—14.799-C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

BADAJOZ

Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública para la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Domicilio: Montesinos, 5-7, Badajoz. Estación transformadora (expediente 01788/8606):

Emplazamiento: Final calle Pavia, junto al C. T. «La Cruz», en Montijo.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 2.500 KVA.

Relación de transformación: 28.000/20.000 V.

Línea eléctrica (expediente 01788/8607). Origen: C. T. «La Cruz», Montijo.

Final: C. T. «Iglesia», Montijo.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,487.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero 3 por 95 milímetros cuadrados.

Capacidad de transporte: 7.500 KVA.

Estación transformadora: Emplazamiento: Cerramiento de la Iglesia de Montijo.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 20.000/230/133 V.

Línea eléctrica (expediente 01788/8608): Origen: C. T. «Iglesia».

Final: C. T. «Oficinas C. S. E.», en Montijo.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,397.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio 3 por 95 milímetros cuadrados.

Capacidad de transporte: 7.500 KVA. Estación transformadora: Emplazamiento: Traseras de oficina C. S. E., en calle Comandante Castejón, en Montijo.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 20.000/230/133 V.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía eléctrica en Montijo.

Presupuesto total: 2.635.492 pesetas.

Procedencia de los materiales: Fabricación nacional.

Referencia: 01788/8606-8607-8608.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en calle Pedro de Valdivia, 2, principal, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 16 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—14.811.

CORDOBA

Sección de Industria

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), se abre información pública sobre la siguiente instalación:

Referencia Expediente N. I. 219/75.

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Dar doble alimentación a la nueva subestación de Lucena.

Características: Línea a 66 KV., que arrancará del apoyo número 113 de la de Jauja a Lucena y terminará en el 23 de la de Lucena a Priego, toda ella en término de Lucena, formada por conductores de aluminio-acero en 161,6 milímetros cuadrados, y con una longitud estimada de 4.400 metros.

Presupuesto: 5.201.810 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa, así como la declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa o de imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por esta instalación podrán presentar escrito, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones que estimen oportunas en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, calle Fray Luis de Granada, número 4.

Córdoba, 9 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Fernando Carbonell y de León.—14.802-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), se abre información pública sobre la siguiente instalación:

Referencia: Expediente N. I. 261/75.

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Electrificación de Cuartel de la Guardia Civil en Espiel.

Características: Una línea de aluminio-acero de 54,6 y un centro de transformación de 160 KVA.

Presupuesto: 573.260 pesetas.

Procedencia de materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa, así como la declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa

o de imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por esta instalación, podrán presentar escrito, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, calle Fray Luis de Granada, número 4.

Córdoba, 16 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Fernando Carbonell y de León.—14.804-C.

*

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), se abre información pública sobre la siguiente instalación;

Referencia: Expediente N. I. 223/75.

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Dotar de mayor seguridad al servicio eléctrico en Fernán-Núñez.

Características: Una línea de cierre de circunvalación, en aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Presupuesto: 706.473 pesetas.

Procedencia de materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa, así como la declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa o de imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por esta instalación, podrán presentar escrito, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, calle Fray Luis de Granada, número 4.

Córdoba, 20 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Fernando Carbonell y de León.—14.803-C.

GERONA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de una línea eléctrica y estación transformadora, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Industrias Coromina, Sociedad Anónima», Bañolas.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Extramuros de Lladó.

Finalidad de la instalación: Suministro a fábrica de artículos de plástico y atender a abonados de la zona.

Características principales: 0,080 kilómetros de línea aérea a 25 KV., y E. T. denominada «Daunis» de 160 KVA., tipo interior, que sustituye a otra intemperie.

Presupuesto: 280.070 pesetas.

Expediente: 1.265-75/83.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 15 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—14.829-C.

*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública

la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de una línea eléctrica y estación transformadora, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», paseo de Gracia, 132, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Zona rural de Campdurá (Gerona).

Finalidad de la instalación: Suministro a viviendas rurales.

Características principales: 0,956 kilómetros de línea aérea a 25 KV., con origen en la de Juyá-circunvalación Gerona, y estación transformadora número 8,213, de 50 KVA., denominada «Campdurá de Dalt».

Presupuesto: 243.420 pesetas.

Expediente: 1.209-75/194.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 15 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—14.832-C.

*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de una línea eléctrica y estación transformadora, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Industrias Coromina, Sociedad Anónima», Bañolas.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Zona rural de Crespiá.

Finalidad de la instalación: Suministro a viviendas rurales.

Características principales: 1,645 kilómetros de línea aérea, 25 KV., tomando e la que alimenta al manso Font, y estación transformadora de 30 KVA., denominada «Llavaneras».

Presupuesto: 416.850 psetas.

Expediente: 1.266-75/84.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 17 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—14.830-C.

GUIPUZCOA

De acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de Aplicación 20 de octubre de 1966, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Referencia: CE.7-C/1413-75.

Tensión: 30 KV., de doble circuito.

Origen: Apoyo 6 de la línea Irún-Circunvalación.

Término: E. T. «Wscalante».

Longitud: 380 metros.

Recorrido: Término municipal de Irún.

Presupuesto: 484.809 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa (Prim 35, San Sebastián), en el plazo de

treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «La Voz de España».

San Sebastián, 16 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, P. A., José María Lasheras.—14.837-C.

*

De acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de Aplicación 20 de octubre de 1966, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Referencia: CE.7-C/2414-75.

Tensión: 30 KV., de doble circuito.

Origen: Apoyo 26 de la línea Oyarzun-Trincherpe.

Término: Estación transformadora «Cooperativa del Gremio de Exportadores», con una derivación a la E. T. «Cooperativa de Pesca de Altura».

Longitud: 453 metros, la línea principal, y 83 metros, la de la derivación.

Recorrido: Término municipal de Pasajes San Pedro.

Presupuesto: 289.335 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados, podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa (Prim 35, San Sebastián), en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «La Voz de España».

San Sebastián, 16 de octubre de 1975.—El Delegado Provincial, P. A., José María Lasheras.—14.838-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

Sección de Industrialización y Comercialización Agrarias

Peticionario: Don Joaquín Costa Velasco.

Industria: Ampliación higienización y conservación de leche.

Localidad: Vich (Barcelona).

Elementos de trabajo: Dos depósitos de acero inoxidable, isotérmicos, capacidad total 26.000 litros. Dos depósitos cilíndricos de 1.000 litros cada uno, con bomba y equipo mezclador. Equipo automático de lavado y esterilizado de cámaras. Máquina refrigeradora de placas. Instalación de frío. Máquina de envasar y cerrar automática. Máquina de secado de cámaras. Cámara frigorífica de 40 metros cúbicos.

Materias primas necesarias para la marcha normal de la industria: Leche, 9.600.000 litros. Fuel-oil, 40 toneladas métricas. Energía eléctrica, 200.000 KW. Cantoras varias.

Capital de la ampliación: 5.515.000 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en estas oficinas (Roberto Bassas, 22-24), las reclamaciones suscritas, por triplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 22 de octubre de 1975.—El Jefe de la Sección de Industrialización y Comercialización Agrarias, Pedro Solá Puig.—V.º B.º: El Delegado provincial, Julián Arenas Cárdenas.—3.799-B.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S. A.*Ampliación de capital de 1 por 6 a la par*

El Consejo de Administración del Banco Español de Crédito, haciendo uso de la autorización que le fue concedida por la Junta general de accionistas, celebrada el día 25 de abril de 1975, ha acordado ampliar el capital social en 2.561.352.750 pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 10.245.411 acciones nominativas, de 250 pesetas nominales cada una, números 61.472.465 al 71.717.875, ambos inclusive.

Las citadas acciones se ofrecen con carácter preferente a los señores accionistas que el día 17 del corriente sean poseedores de las acciones números 1 al 61.472.464, ambos inclusive, o sea, a todas las que en esa fecha se hallen en circulación. Dichos accionistas podrán suscribir, a la par, las acciones de que se trata, a razón de una acción nueva por cada seis antiguas.

En el acto de la suscripción se desembolsará el 50 por 100 del nominal de las acciones suscritas, o sea, 125 pesetas por cada una de ellas, y el resto, hasta completar el nominal de 250 pesetas por acción, se satisfará cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

Las nuevas acciones que se emitan participarán en los beneficios sociales en proporción a los correspondientes desembolsos del nominal, a partir del día 8 de enero de 1976.

Los señores accionistas podrán ejercitar su derecho preferente de suscripción en un plazo que empezará el día 18 del corriente y terminará el día 7 de enero de 1976, ambos inclusive, mediante la presentación de los extractos de inscripción para su estampillado en cualesquiera de las oficinas de los Bancos: Español de Crédito, Garriga Nogués, Vitoria, Trelles o Alvarez Castelao.

A los señores accionistas que deseen ceder sus derechos de suscripción se les facilitará el correspondiente documento negociable en Bolsa, que podrán solicitar en cualesquiera de las oficinas que se indican. Transcurrido el día 7 de enero de 1976 dicho documento quedará sin valor ni efecto alguno.

Madrid, 14 de noviembre de 1975.—El Secretario del Consejo de Administración. Dositeo Barreiro Mourenza.—3.973-13.

BANCO COMERCIAL TRANSATLANTICO

El Consejo de Administración ha acordado poner en circulación 89.000 acciones nominativas de 1.000 pesetas nominales, números 801.001-890.000, que ofrece a los actuales accionistas en la proporción de una acción nueva por cada nueve que se posean, contra entrega del cupón número 53 o vales representativos y pago de su valor nominal, libre de gastos para el suscriptor.

La suscripción se llevará a cabo en un plazo comprendido del 20 de noviembre al 20 de diciembre próximo, quedando nulos y sin ningún valor los derechos de suscripción no presentados a dicho efecto.

Las nuevas acciones participarán de los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1976.

Barcelona, 14 de noviembre de 1975.—El Consejo de Administración.—15.259-C.

PROMOTORA INMOBILIARIA VENTOSAS, S. A.

De acuerdo con lo prevenido por el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria de los socios componentes de la Sociedad «Promotora Inmobiliaria Ventosas, S. A.», para tratar de los asuntos siguientes:

Unico. Ratificación de las operaciones realizadas por don Alberto Dagá Durán, en nombre de la Sociedad, con fecha 21 de marzo de 1975 ante el Notario don Enrique Alpañés de Gavá.

La Junta tendrá lugar en el domicilio social el día 5 de diciembre próximo, a las trece horas, en primera convocatoria; de no existir quórum, tendrá lugar, en segunda convocatoria, en el mismo domicilio y hora del día 8 del referido mes de diciembre.

Barcelona, 13 de noviembre de 1975.—El Administrador.—3.964-5.

LAVER-SCHAPPE, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Barcelona, el próximo día 1 de diciembre, lunes, a las doce horas, en Bufete Dexeus, calle Tuset, números 8-10, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 2 de diciembre, martes, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente orden del día:

— Cambio de denominación social y consiguiente modificación de Estatutos.

Barcelona, 3 de noviembre de 1975.—Juan Dexeus Trias de Bes, Presidente del Consejo de Administración.—3.971-4.

GRATISFILM PHOTOCOLOR CLUB

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 1 del próximo mes de diciembre, a las dieciocho horas, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º Informe de la marcha del ejercicio de 1975.

2.º Propuesta de ampliación de capital.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 14 de noviembre de 1975.—El Administrador único, Amador Rico López.—15.294-C.

AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.**BARCELONA**

Plaza Gala Placidia, 1

Se comunica a los señores obligacionistas de esta Sociedad, emisiones 1 de junio de 1973 y 1 de diciembre de 1973, el próximo vencimiento de los siguientes cupones, según detalle:

Emisión 1 de junio de 1973, cupón número 5, vencimiento 1 de diciembre de 1975: 36,25 pesetas.

Emisión 1 de diciembre de 1973, cupón número 4, vencimiento 1 de junio de 1975: 38,75 pesetas.

Estos importes pueden hacerse efectivos, a partir de la fecha de vencimiento, en la caja de nuestra Sociedad y en las oficinas principales y sucursales de las siguientes Entidades de crédito:

Banco Atlántico.
Banco de Barcelona.
Banca Catalana.
Banco Central.
Banco Comercial de Cataluña.
Banco Comercial Transatlántico.
Banco Condal.
Banco Español de Crédito.
Banco Hispano Americano.
Banco Industrial de Cataluña.
Banco Internacional de Comercio.
Banca Jover.
Banca Mas Sardá.
Banco de Sabadell.
Unión Industrial Bancaria.
Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Barcelona, 10 de noviembre de 1975.—El Director administrativo, Juan Gaseni Sabaté.—3.950-8.

P. A. D. S. A. - MADRID, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 3 de diciembre, en el domicilio social, calle Víctor de la Serna, número 28, a las diecisiete horas y, en su caso, al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Informe acerca de la reestructuración de P. A. D. S. A. y sus implicaciones en esta Compañía: Deliberaciones y acuerdos oportunos.—

2.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 14 de noviembre de 1975.—15.265-C.

TUBACEX, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE TUBOS POR EXTRUSION, S. A.

Capital social: 1.252.345.500 pesetas. Totalmente suscrito y desembolsado.

Objeto: Fabricación y venta de tubos de acero sin soldadura.

LLODIO (ALAVA)

Domicilio: Barrio Gardea, sin número

EMISION DE OBLIGACIONES CONVERTIBLES

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de las facultades otorgadas por la Junta general de accionistas celebrada el 25 de abril de 1974, ha acordado la emisión y puesta en circulación de obligaciones simples, convertibles en acciones de la Sociedad, con arreglo a las siguientes características:

Nominal de la emisión

El nominal de la emisión es de 500.000.000 de pesetas, representadas por 500.000 títulos al portador, de 1.000 pesetas nominales cada uno.

Tipo de la emisión

A la par, libre de gastos para el suscriptor, con desembolso de la totalidad del nominal en el acto de la suscripción.

Fecha de la emisión

La suscripción pública quedará abierta el día 1 de diciembre de 1975, y se declarará cerrada en el momento en que quede cubierta.

Tipo de interés

El tipo de interés es del 10,526 por 100 anual.

Pago de cupones

El pago de cupones se efectuará semestralmente los días 1 de junio y 1 de diciembre de cada año, siendo el primer cupón el día 1 de junio de 1976.

Derecho preferente de suscripción

Los accionistas de «Tubacex, Compañía Española de Tubos por Extrusión, S. A.», tendrán derecho preferente para la suscripción de estas obligaciones en la proporción de una obligación por cada cinco acciones que posean, debiendo ejercitar este derecho entre los días 15 al 24 de noviembre de 1975, ambos inclusive, contra entrega del cupón número 16 de las acciones actualmente en circulación. A estos efectos, no se tendrán en cuenta las fracciones inferiores a cinco acciones. Podrá efectuarse la suscripción en cualquiera de las Entidades bancarias que se mencionan en el apartado referente a la suscripción de los títulos.

Convertibilidad en acciones

Los obligacionistas podrán optar por convertir las obligaciones en acciones de la Sociedad, en cualquiera de los siguientes periodos:

Primera opción: Durante el período comprendido entre los días 1 y 30 de diciembre de 1976, ambos inclusive.

Segunda opción: Durante el período comprendido entre los días 1 y 30 de diciembre de 1977, ambos inclusive.

A efectos del canje, las obligaciones se estimarán siempre a la par, y las acciones de la Sociedad, al tipo que resulte de aplicar las normas que a continuación se detallan:

Primera opción: Diciembre de 1976.

Al cambio medio de cotización de la Bolsa de Madrid, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1976, con baja del 12,5 por 100.

Segunda opción: Diciembre de 1977.

Al cambio medio de cotización de la Bolsa de Madrid, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1977, con baja del 15 por 100.

La conversión se realizará sobre la base de dividir el valor nominal de la totalidad de las obligaciones que cada tenedor desee convertir por el tipo a que resulte la acción después de aplicar las normas establecidas.

Por la fracción sobrante podrá suscribirse una acción más. Las diferencias que por tal motivo se produzcan serán satisfechas, en efectivo, por los interesados. Las obligaciones que sean presentadas para su conversión quedarán automáticamente amortizadas.

Las acciones creadas en las oportunidades del canje participarán en los beneficios de la Sociedad a partir del día 1 de enero de 1977, o 1 de enero de 1978, según corresponda a la primera o a la segunda opción.

Cláusula antidilución

En el supuesto de que la Sociedad realice alguna ampliación de capital con derecho preferente de suscripción para los accionistas, dentro de los periodos fijados para el cómputo del cambio, se deducirá de dicho cambio el importe resultante de multiplicar la cotización media del correspondiente derecho de suscripción en la Bolsa de Madrid, por el cociente que se obtenga dividiendo el número de días hábiles desde el comienzo del período de cómputo hasta el primer día del plazo fijado para la ampliación del capital, por el número de días hábiles de dicho período completo, señalado para la determinación del cambio medio de las acciones.

Amortización

Todas las obligaciones que queden en circulación después de las oportunidades de canje anteriormente mencionadas, se amortizarán a la par el día 1 de diciembre de 1980.

Amortización anticipada

La Sociedad se reserva el derecho de anticipar, total o parcialmente, la amortización de los títulos de esta emisión.

Admisión a cotización

Se solicitará la admisión de estos títulos a cotización oficial en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao, y si ha lugar el otorgamiento para los mismos de la condición de cotización calificada.

Sindicato de Obligacionistas

La escritura de emisión contendrá las normas por las que se regirá el Sindicato de Obligacionistas.

Suscripción de los títulos

Podrá efectuarse en cualquiera de las Entidades bancarias siguientes: Banco Español de Crédito, Bankunión, Banco Hispano Americano, Banco Popular Español, Banco Urquijo, Banca Mas Sardá, Caja Provincial de Ahorros de Alava, Caja de Ahorros Municipal de la ciudad de Vitoria.

Llodio (Alava), 10 de noviembre de 1975. El Secretario general y del Consejo de Administración, José Bilbao Varela.—3.972-4.

INMOBILIARIA LA BARCALLEIRA, S. A.*Junta general extraordinaria*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria de esta Sociedad, para el día 30 de noviembre, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, para el día 1 de diciembre, a las veinte horas, en segunda convocatoria, a celebrar en ambos casos en el domicilio social, sito en el lugar de Priegue, término municipal de Nigrán, con arreglo al siguiente

Orden del día

Asunto único.—Renovación del Consejo de Administración de la Sociedad.

Priegue, Nigrán, 13 de noviembre de 1975.—El Presidente del Consejo.—4.278-D.

GENERAL DE MATADEROS, S. A.*Grupo Internacional de Alimentación**Junta general extraordinaria*

En virtud del acuerdo del Consejo de Administración de «General de Mataderos, Sociedad Anónima», se anuncia a los señores accionistas de esta Entidad la celebración de la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Valencia, calle del Pintor Peyró, número 10, a las diez horas del día 3 de diciembre de 1975, en primera convocatoria, y en segunda, caso de quórum insuficiente en la anterior, se celebrará la Junta en el mismo lugar y hora al día siguiente, para tratar sobre los siguientes asuntos del orden del día:

1.º Ampliación del capital social hasta 202.993.500 pesetas más. Requisitos y condiciones de la emisión, suscripción y desembolso de las acciones correspondientes. Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

2.º Modificación del artículo 1.º de los Estatutos.

3.º Modificación del artículo 8.º de los Estatutos.

4.º Modificación del artículo 11 de los Estatutos.

5.º Modificación del artículo 13 de los Estatutos.

6.º Modificación del artículo 15 de los Estatutos.

7.º Remoción, elección y retribución de miembros del Consejo de Administración.

8.º Sistema de aprobación del acta de esta Junta general.

Sólo podrán asistir a la Junta los accionistas que posean 500 acciones como mínimo, sin perjuicio del derecho de agrupación señalado por los artículos 38 «in fine» y 60, párrafo 3.º, de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, y las depositen, con cinco días de antelación a la celebración de esta Junta, en el domicilio de la Sociedad, donde se les proveerá de tarjetas de asistencia, según proceda legalmente.

Valencia, 12 de noviembre de 1975.—El Consejero Delegado del Consejo de Administración.—3.951-8.

POTAIN IBERICA, S. A.*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social (calle Calatorao, números 6-8 de Zaragoza), el día 3 de diciembre, a las nueve horas, en primera convocatoria, y si procediese, en segunda, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Modificación del artículo 32 de los Estatutos sociales.

2.º Comentarios acerca de la situación presente y futura de la Sociedad.

3.º Autorizar a don José María Jáuregui Sanz para que adquiera la condición de accionista.

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1975.—3.953-12.

COMPañIA INMOBILIARIA METROPOLITANA, S. A.**MADRID-13**

Avenida José Antonio, 88
(plaza de España, 2), edificio España

Capital (totalmente desembolsado):
1.555.187.500 pesetas

Reservas (antes de Regularización
de Balances): 891.015.941 pesetas

Constituida el 17 de marzo de 1935 ante el Notario don Dimas Adanez Horcajuelo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid

La Sociedad tiene por objeto, exclusivamente, la adquisición o construcción de fincas urbanas para su explotación en forma de arriendo

EMISION DE BONOS CONVERTIBLES

El Consejo de Administración, de acuerdo con la autorización concedida por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 14 de noviembre de 1975, ha acordado la emisión y puesta en circulación de bonos simples, convertibles en su totalidad en acciones de la Sociedad, con arreglo a las siguientes características:

Importe de la emisión

Ochocientos millones de pesetas, ampliables al máximo legal, previa autorización de la Dirección General de Política Financiera.

Características

Los bonos serán simples, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada uno, numerados correlativamente en serie única, convertibles en su totalidad en acciones de la propia Sociedad, y quedarán sometidos al régimen jurídico que para las obligaciones establecen el capítulo VII de la vigente Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951 y demás disposiciones complementarias de pertinente aplicación.

Fecha de apertura de la emisión

Uno de diciembre de 1975.

Tipo de emisión

A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Tipo de interés

El 9,8684 por 100, con impuestos a cargo del tenedor, lo que supone un interés líquido del 7,50 por 100 anual.

Pago de intereses

Se realizará por semestres vencidos, efectuándose el primer pago el 1 de junio de 1976. A partir de esta primera fecha, los vencimientos sucesivos coincidirán con los días 1 de diciembre y 1 de junio de cada año, hasta la amortización de la totalidad de los bonos. Sin embargo, a los bonistas que opten por la conversión en cualquiera de las dos oportunidades de 1 de septiembre de 1976, o 1 de septiembre de 1977, se les practicará una liquidación parcial de intereses proporcional al tiempo transcurrido desde el último pago, o sea, un trimestre.

Plazo máximo de la emisión

Cinco años.

Conversión en acciones

A partir de los días 1 de septiembre de 1976 y 1 de septiembre de 1977, los bonistas podrán ejercer, total o parcialmente, el derecho de conversión de sus títulos en acciones de la Sociedad. El plazo para ejercitar este derecho será de un mes.

Las acciones que se emitan para el canje disfrutarán de los mismos derechos de las entonces en circulación, salvo lo que se refiere al dividendo a satisfacer en el año de la conversión, que será el correspondiente al último trimestre de dicho ejercicio.

Los bonos que sean presentados para su conversión quedarán automáticamente amortizados.

Tipo de conversión

A los efectos de conversión, los bonos se valorarán en su nominal y las acciones a aquel de los tipos que resulte más ventajoso para el bonista, con arreglo a las siguientes opciones:

Primera conversión: 1 de septiembre de 1976.

a) Al cambio fijo del 200 por 100, o alternativamente.

b) Al cambio medio de la Bolsa de Madrid durante el último trimestre, o durante el último mes si fuera más favorable para el bonista, anteriores a la fecha de conversión, con rebaja en ambos casos del 25 por 100.

Segunda conversión: 1 de septiembre de 1977.

a) Al cambio fijo del 230 por 100, o alternativamente.

b) Al cambio medio de la Bolsa de Madrid durante el último trimestre, o durante el último mes si fuera más favorable para el bonista, anteriores a la fecha de conversión, con rebaja en ambos casos del 18 por 100.

En ningún caso se valorarán las acciones a tipo inferior a la par.

Las diferencias que por fracciones de acción se produzcan en la conversión serán satisfechas, en metálico, por los tenedores, teniendo en cuenta la totalidad de los bonos que cada bonista desee convertir.

Cláusula de antidilución

En caso de que la Sociedad realizase ampliaciones de capital con derecho a suscripción preferente para los accionistas antes de la fecha de conversión:

a) Los cambios fijos de 200 por 100 y 230 por 100, señalados para las conversiones de los años 1976 y 1977, respectivamente, se reducirán en un importe igual al cambio medio de los derechos de suscripción negociados en la Bolsa de Madrid.

b) Si fuera de aplicación el cambio medio del último trimestre o del mes an-

terior a la conversión y durante dichos períodos de cómputo la Sociedad hubiera efectuado alguna ampliación de capital con derecho de suscripción para los accionistas, el cambio a aplicar se determinará rebajando de la cotización media de las acciones la cantidad obtenida de multiplicar la cotización media de los derechos de suscripción en la Bolsa de Madrid por el resultado de dividir el período transcurrido desde el comienzo del cómputo hasta el de la ampliación por el período completo del cómputo. Del cambio obtenido se rebajará el porcentaje establecido.

c) Si durante el período del mes válido para ejercitar la opción de canje se produjese una ampliación de capital con derecho preferente para los accionistas, se deducirá del tipo de canje aplicable el valor teórico del derecho de suscripción.

Derecho preferente de suscripción

Los accionistas de «Compañía Inmobiliaria Metropolitana, S. A.», tendrán derecho preferente para la suscripción de estos bonos en la proporción mínima, despreciando fracciones, de un bono por cada cuatro acciones que posean. Sin embargo, pueden solicitar la suscripción de mayor número de bonos de los que proporcionalmente correspondan a su participación en el capital, ya que los actuales accionistas de la Sociedad tendrán derecho de preferencia absoluta, frente a los no accionistas, respecto a esta emisión.

Si las peticiones rebasaran el importe de la emisión, el Consejo puede acordar su ampliación dentro de los límites legales, y si las peticiones de los señores accionistas rebasaran el importe definitivo de la emisión, se procederá a un prorrateo entre ellos en función de las acciones poseídas por cada uno.

Los accionistas de «Compañía Inmobiliaria Metropolitana, S. A.», podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente hasta el día 30 de noviembre de 1975. La justificación de este derecho se realizará contra cupón número 96, no negociable, y que quedará anulado a todos los demás efectos.

Los bonos que no sean suscritos por los señores accionistas serán ofrecidos en suscripción pública.

Amortización

Los bonos que queden en circulación después de las oportunidades de canje indicadas, se amortizarán por sorteo, a la par, en tres anualidades iguales a partir de los veinticuatro meses de la fecha de la emisión, o sea, en 1 de diciembre de 1978, 1979 y 1980.

La Sociedad se reserva el derecho, dentro de los límites legales, de anticipar total o parcialmente la amortización de bonos no convertidos, a partir de enero de 1978.

Cotización de los títulos

Se solicitará la admisión de estos bonos a cotización oficial en las Bolsas de Madrid, Bilbao, y Barcelona.

Aptitud para inversiones

Se ha solicitado la declaración de aptitud de esta emisión para inversiones de las Compañías de Seguros.

Sindicato de Tenedores de Bonos

Se regirá por las reglas contenidas en el capítulo VII de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y en la escritura de emisión.

Se ha designado Comisario del Sindicato a don Ricardo Muelas Medrano.

Suscripción

En la sede social de la Compañía, en la oficina central y sucursales del Banco de Vizcaya y Banco de Financiación In-

dustrial (INDUBAN), o solicitando su suscripción en cualquier Banco o Confederación de Cajas de Ahorro, Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio.

(Autorizado por la Dirección General de Política Financiera del Ministerio de Hacienda.)

Madrid, 14 de noviembre de 1975.—El Consejero Delegado, José A. Bermejo Jaldón.—15.302-C.

COMPANÍA URBANIZADORA METROPOLITANA, S. A.

MADRID-13

Avenida José Antonio, 88
(plaza de España, 2), edificio España

Capital (totalmente desembolsado):
257.540.100 pesetas

Reservas (antes de Regularización de Balances): 280.283.905 pesetas

Constituida el 26 de marzo de 1918 ante el Notario don Dimas Adanez Horcajuelo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid

La Sociedad tiene por objeto, exclusivamente, la adquisición o construcción de fincas urbanas para su explotación en forma de arriendo

EMISION DE BONOS CONVERTIBLES

El Consejo de Administración, de acuerdo con la autorización concedida por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 14 de noviembre de 1975, ha acordado la emisión y puesta en circulación de bonos simples, convertibles en su totalidad en acciones de la Sociedad, con arreglo a las siguientes características:

Importe de la emisión

Doscientos cincuenta y siete millones quinientas cuarenta mil cien pesetas.

Características

Los bonos serán simples, al portador, de 300 pesetas nominales cada uno, numerados correlativamente en serie única, convertibles en su totalidad en acciones de la propia Sociedad, y quedarán sometidos al régimen jurídico que para las obligaciones establecen el capítulo VII de la vigente Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951 y demás disposiciones complementarias de pertinente aplicación.

Fecha de apertura de la emisión

Uno de diciembre de 1975.

Tipo de emisión

A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Tipo de interés

El 9,8684 por 100, con impuestos a cargo del tenedor, lo que supone un interés líquido del 7,50 por 100 anual.

Pago de intereses

Se realizará por semestres vencidos, efectuándose el primer pago el 1 de junio de 1976. A partir de esta primera fecha, los vencimientos sucesivos coincidirán con los días 1 de diciembre y 1 de junio de cada año, hasta la amortización de la totalidad de los bonos. Sin embargo, a los bonistas que opten por la conversión en cualquiera de las dos oportunidades de 1 de septiembre de 1976 o de 1 de septiembre de 1977, se les practicará una liquidación parcial de intereses proporcional al tiempo transcurrido desde el último pago, o sea, un trimestre.

Plazo máximo de la emisión

Cinco años.

Conversión en acciones

A partir de los días 1 de septiembre de 1976 y 1 de septiembre de 1977, los bonistas podrán ejercer, total o parcialmente, el derecho de conversión de sus títulos en acciones de la Sociedad. El plazo para ejercitar este derecho será de un mes.

Las acciones que se emitan para el canje disfrutarán de los mismos derechos de las entonces en circulación, salvo lo que se refiere al dividendo a satisfacer en el año de la conversión, que será el correspondiente al último trimestre de dicho ejercicio.

Los bonos que sean presentados para su conversión quedarán automáticamente amortizados.

Tipo de conversión

A los efectos de conversión, los bonos se valorarán en su nominal, y las acciones a aquel de los tipos que resulte más ventajoso para el bonista, con arreglo a las siguientes opciones:

Primera conversión: 1 de septiembre de 1976.

a) Al cambio fijo del 400 por 100, o alternativamente.

b) Al cambio medio de la Bolsa de Madrid durante el último trimestre, o durante el último mes si fuera más favorable para el bonista, anteriores a la fecha de conversión, con rebaja en ambos casos del 25 por 100.

Segunda conversión: 1 de septiembre de 1977.

a) Al cambio fijo del 500 por 100, o alternativamente.

b) Al cambio medio de la Bolsa de Madrid durante el último trimestre, o durante el último mes si fuera más favorable para el bonista, anteriores a la fecha de conversión con rebaja en ambos casos del 18 por 100.

En ningún caso se valorarán las acciones a tipo inferior a la par.

Las diferencias que por fracciones de acción se produzcan en la conversión serán satisfechas, en metálico, por los tenedores, teniendo en cuenta la totalidad de los bonos que cada bonista desea convertir.

Cláusula de antidilución

En caso de que la Sociedad realizase ampliaciones de capital con derecho a suscripción preferente para los accionistas antes de la fecha de conversión:

a) Los cambios fijos de 400 por 100 y 500 por 100, señalados para las conversiones de los años 1976 y 1977, respectiva-

mente, se reducirán en un importe igual al cambio medio de los derechos de suscripción negociados en la Bolsa de Madrid.

b) Si fuera de aplicación el cambio medio del último trimestre o del mes anterior a la conversión y durante dichos períodos de cómputo la Sociedad hubiera efectuado alguna ampliación de capital con derecho de suscripción para los accionistas, el cambio a aplicar se determinará rebajando de la cotización media de las acciones la cantidad obtenida de multiplicar la cotización media de los derechos de suscripción en la Bolsa de Madrid por el resultado de dividir el período transcurrido desde el comienzo del cómputo hasta el de la ampliación por el período completo del cómputo. Del cambio obtenido se rebajará el porcentaje establecido.

c) Si durante el período del mes válido para ejecutar la opción de canje se produjera una ampliación de capital con derecho preferente para los accionistas, se deducirá del tipo de canje aplicable el valor teórico del derecho de suscripción.

Derecho preferente de suscripción

Los accionistas de «Compañía Urbanizadora Metropolitana, S. A.», tendrán derecho preferente para la suscripción de estos bonos en la proporción de un bono por cada acción que posean. Sin embargo, podrán solicitar la suscripción de mayor número de bonos de los que proporcionalmente correspondan a su participación en el capital, ya que los actuales accionistas de la Sociedad tendrán derecho de preferencia absoluta, frente a los no accionistas, respecto a esta emisión.

Si las peticiones de los señores accionistas rebasaran el importe total de la emisión, se procederá a un prorrateo entre ellos en función de las acciones poseídas por cada uno.

Los accionistas de «Compañía Urbanizadora Metropolitana, S. A.», pueden ejercitar su derecho de suscripción preferente hasta el día 30 de noviembre de 1975. La justificación de este derecho se realizará contra cupón número 126, no negociable, y que quedará anulado a todos los demás efectos.

Los bonos que no sean suscritos por los señores accionistas serán ofrecidos en suscripción pública.

Amortización

Los bonos que queden en circulación después de las oportunidades de canje antes indicadas, se amortizarán por sorteo, a la par, en tres anualidades iguales a partir de los veinticuatro meses de la fecha de la emisión, o sea, en 1 de diciembre de 1978, 1979 y 1980.

La Sociedad se reserva el derecho, dentro de los límites legales, de anticipar total o parcialmente la amortización de bonos no convertidos, a partir de enero de 1978.

Cotización de los títulos

Se solicitará la admisión de estos bonos a cotización oficial en la Bolsa de Madrid.

Aptitud para inversiones

Se ha solicitado la declaración de aptitud de esta emisión para inversiones de las Compañías de Seguros.

Sindicato de Tenedores de Bonos

Se registrará por las reglas contenidas en el capítulo VII de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y en la escritura de emisión.

Se ha designado Comisario del Sindicato a don Ricardo Muelas Medrano.

Suscripción

En la sede social de la Compañía, en la oficina central y sucursales del Banco de Vizcaya y Banco de Financiación Industrial (INDUBAN), o solicitando su suscripción en cualquier Banco o Confederación de Cajas de Ahorro, Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio.

(Autorizado por la Dirección General de Política Financiera del Ministerio de Hacienda.)

Madrid, 14 de noviembre de 1975.—El Consejero Delegado, José A. Bermejo Jalón.—15.301-C.

LASTICPUNT, S. A.*Reducción del capital*

En sesión de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 26 de junio de 1975, esta Sociedad ha adoptado el acuerdo de reducir su capital social en la cifra de 1.800.000 pesetas mediante devolución a los accionistas de efectivo metálico y adjudicación del inmueble propiedad de la misma.

Lo que se pone en conocimiento general a los efectos de lo ordenado por el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas para la debida efectividad del acuerdo de referencia.

Arenys de Mar, 20 de octubre de 1975. Un Administrador.—4.052-D.

y 3.ª 15-11-1975

INSTITUTO CAPITALIZADOR ESPAÑOL, S. A. (INCESA)

En el sorteo público celebrado en Madrid el día 10 de noviembre de 1975, ante el Notario don Ramón Fernández Purón, han resultado amortizados los títulos portadores del número 9900.

Madrid, 10 de noviembre de 1975.—15.154-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:

Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00

MADRID - 10

GACETA DE MADRID**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar 7,00 ptas.

Suscripción anual:

España 2.100,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editoria Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).

EDICIONES DEL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

JESUS GONZALEZ PEREZ

DERECHO FARMACEUTICO

La compleja problemática del Derecho Farmacéutico es afrontada en esta obra en toda su profundidad y con auténtico rigor. Al propio tiempo analiza todo el ordenamiento del sector a la luz de la Jurisprudencia y de la Doctrina.

Este importante tratado se complementa con una recopilación sistemática y exhaustiva de la **LEGISLACION FARMACEUTICA**, realizada sobre la base de los textos íntegros de las **140** normas principales, cuidadosamente actualizadas y concordadas, y en cuya anotación se transcriben, total o parcialmente, a pie de página, los de **113** normas complementarias, haciéndose referencia detallada a otras **1.196** disposiciones más, lo que confiere al trabajo un valor muy superior al de la mera recopilación.

Constituye, sin duda, un instrumento de trabajo imprescindible a los profesionales del Derecho que se ocupen de cuestiones farmacéuticas, a los farmacéuticos y rectores de los laboratorios y almacenes, a los funcionarios de la Administración sanitaria e incluso a los alumnos de las Facultades de Farmacia, en especial para los que cursen la asignatura de Legislación Farmacéutica.

Su orientación es eminentemente práctica, y su manejo, sencillo. Detallados índices sistemáticos, cronológico y analíticos facilitan decisivamente la consulta de esta obra, que se ofrece en una cuidada edición.

Un tomo encuadernado de 1.652 páginas, 850 pesetas

Venta en principales librerías y
Boletín Oficial del Estado. Eloy Gonzalo, 19
Teléfono 445 34 89. Madrid-10

